MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 354-2021

Guatemala, 09 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera, solicita se gestione la aprobación a dos modificaciones presupuestarias dentro de los Presupuestos de egresos vigentes a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, para contar con la previsión financiera que permita remunerar los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente de la Dirección de Asuntos Administrativos y la contratación de personal técnico y/o profesional de la Dirección Financiera, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para jubilaciones y/o retiros, la cual coadyuvará al pago de la nómina de los distintos beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, para lo que resta del presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 497 de fecha 08 DIC 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro de los presupuestos de egresos vigentes de las Entidades Ministerio de Finanzas Públicas y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**165,058,000**	**165,058,000**
202	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	40,000	40,000
204	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	18,000	18,000
215	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	12	165,000,000	165,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del Tesoro
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**165,058,000**	**165,058,000**
Ministerio de Finanzas Públicas	**58,000**	**58,000**
Funcionamiento	58,000	58,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	**165,000,000**	**165,000,000**
Funcionamiento	165,000,000	165,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q165,058,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 497 **FECHA:** 08 DIC 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, EN LA CANTIDAD TOTAL Q165,058,000 QUE INCLUYE UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.----------

Oficios números DF-SAFI-DAF-3853-2021 y DF-SAFI-DAF-3881-2021 de fechas 02 y 03 de diciembre de 2021 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registros números 2021-92099 y 2021-92459 de fechas 06 y 07 de diciembre de 2021.----------

****

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera por medio de los Oficios números DF-SAFI-DAF-3853-2021 y DF-SAFI-DAF-3881-2021 de fechas 02 y 03 de diciembre de 2021, solicita se gestione la aprobación a dos modificaciones presupuestarias, la primera a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q58,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de contar con la previsión financiera que permita remunerar los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente de la Dirección de Asuntos Administrativos y la contratación de personal técnico y/o profesional de la Dirección Financiera, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas; y, la segunda en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q165,000,000, con fuentes 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 52 Préstamos externos, la que permitirá reorientar asignaciones al renglón de gasto 422 Jubilaciones y/o retiros para el pago de la nómina de los distintos beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, para lo que resta del presente año.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula el instrumento jurídico por medio del cual se da anuencia a las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.

3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2 números 202, 204 y 215, que obran en los expedientes de mérito, solicita dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto total de Q165,058,000, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, acreditando asignaciones en los renglones de gasto 041 Servicios de tiempo extraordinario de personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 422 Jubilaciones y/o retiros, con el propósito de cumplir con los compromisos de pago de las Direcciones de Asuntos Administrativos y Financiera, así como de la nómina de los distintos beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.

4. Para viabilizar lo anterior, la Dirección Financiera propone debitar los renglones de gasto 041 Servicios de tiempo extraordinario de personal permanente del Despacho Ministerial y 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Dirección de Asuntos Administrativos, del Ministerio de Finanzas Públicas; y, el renglón 991 Créditos de Reserva de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del Programa 99 Partidas no asignables a programas, por la cantidad de Q165,058,000, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 52 Préstamos externos.

5. La presente gestión no contraviene el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 12, inciso d), en lo relativo al Préstamo BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia, derivado que dicha normativa establece que se exceptúa la Opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario.

6. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente, el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de las Resoluciones emitidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, números 201-2021 y 203-2021 de fechas 25 de noviembre y 01 de diciembre de 2021, autorizan las reprogramaciones por subproducto, las cuales no implican modificación de meta física, según los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 215 y 217, generados del Sistema de Gestión (Siges). En cuanto a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones en su ámbito de competencia.

7. Las autoridades de la Dirección Financiera y dependencias involucradas, responsables de administrar los presupuestos del Ministerio de Finanzas Públicas y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, respectivamente, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de los demás instrumentos legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de la asignación solicitada.

c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

d. Considerar lo indicado en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 37.

e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

8. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera tienen a su cargo la administración de los presupuestos del Ministerio de Finanzas Públicas y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán autorizadores de egresos en cuanto a los referidos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.

10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, con los datos del Acuerdo se aprobarán los comprobantes de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

12. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien da anuencia a las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera, para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q165,058,000)**, se enmarcan en las literales a), b) y c), numeral 2), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se consideran que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera tiene a su cargo la administración de los presupuestos del Ministerio de Finanzas Públicas y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán autorizadores de egresos en cuanto a los presupuestos, por lo tanto son los responsables de los débitos y crédito requeridos en las presentes gestiones, de la ejecución de los gastos de las modificaciones presupuestarias solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos en las presentes diligencias, observando lo que indica el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:
Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo. Bo.:
Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 DIC 2021

Resolución número: 409-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, EN LA CANTIDAD TOTAL Q165,058,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO,.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera por medio de los Oficios números DF-SAFI-DAF-3853-2021 y DF-SAFI-DAF-3881-2021 de fechas 02 y 03 de diciembre de 2021, solicita se gestione la aprobación a dos modificaciones presupuestarias, la primera a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q58,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de contar con la previsión financiera que permita remunerar los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente de la Dirección de Asuntos Administrativos y la contratación de personal técnico y/o profesional de la Dirección Financiera, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas; y la segunda para la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q165,000,000, con fuente 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, lo cual permitirá reorientar asignaciones al renglón de gasto 422 Jubilaciones y/o retiros, para el pago de la nómina de los distintos beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, para lo que resta del presente año; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 497 de fecha 08 DIC 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q165,058,000)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera, responsables de administrar y autorizar

los egresos de los presupuestos del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por lo tanto son los responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q165,058,000)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera, son responsables de administrar y autorizar los egresos de los presupuestos del Ministerio de Finanzas Públicas y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a contar con la previsión financiera que permita remunerar los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente de la Dirección de Asuntos Administrativos y la contratación de personal técnico y/o profesional de la Dirección Financiera, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro reorientar asignaciones para jubilaciones y/o retiros, lo cual coadyuvará al pago de la nómina de los distintos beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, para lo que resta del presente

ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes caso. **III)** Que la Dirección Financiera, responsable de administrar los presupuestos del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procede la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigente, por la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q165,058,000)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y los efectos que procedan; y los expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
25	11	2.021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2.021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
202

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-40,000.00	-40,000.00
	TOTAL ==>	-40,000.00	-40,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-008-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	40,000.00	40,000.00
	TOTAL ==>	40,000.00	40,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/113-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
25	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
202

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-40,000.00**		**40,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-40,000.00		40,000.00	
0000		-40,000.00		40,000.00
TOTAL		**-40,000.00**		**40,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-40,000.00**	**40,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-40,000.00	40,000.00
TOTAL:		**-40,000.00**	**40,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/113-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
25	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021	202
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-40,000.00**	**40,000.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-40,000.00**	**40,000.00**
		10201 Asuntos fiscales	-40,000.00	40,000.00
TOTAL:			**-40,000.00**	**40,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-40,000.00	40,000.00
TOTAL:	**-40,000.00**	**40,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/113-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
25	11	2.021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2.021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
202

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/113-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2.021
DIA	MES	AÑO

Licda. Alba Georgina Chuy L.
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Wendy Vineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
1	12	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
204

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-18,000.00	-18,000.00
	TOTAL ==>	-18,000.00	-18,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	18,000.00	18,000.00
	TOTAL ==>	18,000.00	18,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/114-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
1	12	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
204

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-18,000.00**		**18,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-18,000.00		18,000.00	
0000		-18,000.00		18,000.00
TOTAL		**-18,000.00**		**18,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-18,000.00**	**18,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-18,000.00	18,000.00
TOTAL:		**-18,000.00**	**18,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/114-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
1	12	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
204

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-18,000.00**	**18,000.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-18,000.00**	**18,000.00**
		10201 Asuntos fiscales	-18,000.00	18,000.00
TOTAL:			**-18,000.00**	**18,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-18,000.00	18,000.00
TOTAL:	**-18,000.00**	**18,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/114-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
1	12	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
204

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/114-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Alba Georgina Chuy L.
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
2	12	2.021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2.021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
215

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-93-00-000-001-000-991-3000-52-0402-0128	CRÉDITOS DE RESERVA	-165,000,000.00	-165,000,000.00
	TOTAL ==>	-165,000,000.00	-165,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Subprograma 04 Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
2	12	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
215

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-04-000-001-000-422-0199-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0299-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0399-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0499-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0599-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0699-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0799-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0899-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0999-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1099-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1199-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1299-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1399-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1499-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1599-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1699-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1799-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1899-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1999-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2099-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2199-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2299-12-0000-0000	JUBILACIONES Y/O RETIROS	7,500,000.00	7,500,000.00
	TOTAL ==>	165,000,000.00	165,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Subprograma 04 Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
2	12	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
215

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	**0.00**		**165,000,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		165,000,000.00	
0000		0.00		165,000,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**-165,000,000.00**		**0.00**	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-165,000,000.00		0.00	
0128 PROGRAMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y TRANSPARENCIA		-165,000,000.00		0.00
TOTAL		**-165,000,000.00**		**165,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-165,000,000.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-165,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**165,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	165,000,000.00
TOTAL:		**-165,000,000.00**	**165,000,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Subprograma 04 Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
2	12	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
215

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-165,000,000.00**	**0.00**
	50900	Asuntos económicos n.c.d	**-165,000,000.00**	**0.00**
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-165,000,000.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**0.00**	**165,000,000.00**
	110200	Edad Avanzada	**0.00**	**165,000,000.00**
		110201 Edad avanzada	0.00	165,000,000.00
TOTAL:			**-165,000,000.00**	**165,000,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
93 - PREVISIÓN REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO	-165,000,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	165,000,000.00
TOTAL:	**-165,000,000.00**	**165,000,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Subprograma 04 Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
2	12	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	354-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
215

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Subprograma 04 Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Alba Georgina Chuy E.
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA